



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS (CAUCA)**

Rosas (C), treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Pasa a Despacho proceso de SUCESION promovida por la señora SANDRA PATRICIA GURRUTE ASTUDILLO, en calidad de representante legal de los menores: WILMER ANDRES ASTUDILLO GURRUTE, LUIS MIGUEL ASTUDILLO GURRUTE y JOHAN STIVEN ASTUDILLO GURRUTE, teniendo en cuenta que se ha surtido el emplazamiento en el Registro Nacional de Emplazados, conforme lo ordenado en el Parágrafo 1 del artículo 490 del C. G. del proceso, sin que dentro del término legal se haya presentado excepción alguna; por lo tanto y con el fin de darle continuidad al proceso liquidatorio, se fijará fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de INVENTARIO y AVALUOS.

En este caso se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 501 del C.G.P., en el sentido de presentar el escrito de inventarios de común acuerdo, así mismo de allegar los inventarios antes de la celebración de la audiencia que aquí se programará, para ello debe darse estricto cumplimiento a lo establecido en el 3 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, en concordancia con el artículo 78, numeral 14 del C.G.P.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO. SEÑALAR, el día 14 de septiembre de 2022, a las diez (10:00) de la mañana para llevar a cabo la audiencia del artículo 501 del C.G.P., en la que los interesados deberán presentar el inventario y avalúos de los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO ASTUDILLO LOMBANA, para lo cual se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 63 de 1936, con sus respectivos soportes.

Para lo anterior y con el propósito de facilitar el desarrollo de la diligencia, con antelación a su realización, deberá el apoderado judicial remitir su escrito de INVENTARIOS Y AVALUOS, con sus respectivos soportes de la existencia de activos y pasivos, a través del correo electrónico institucional del Juzgado: j01prmrosas@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: COMUNICAR, a los interesados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual, por la plataforma de Lifesize, de manera, que, previamente se les enviará a los correos electrónicos el correspondiente enlace a quienes deban intervenir en ella.

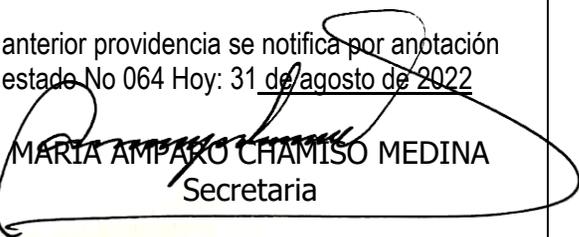
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS- CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación
en estado No 064 Hoy: 31 de agosto de 2022


MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria